



SECRETARÍA GENERAL DEL
CONSEJO DE COORDINACIÓN UNIVERSITARIA

28 ENE. 2009

SECRETARÍA GENERAL
ENTRADA Nº 757

EXPEDIENTE Nº 356/2008

Denominación del Título	Máster Universitario en Asesoramiento y Planificación Financiera.
Universidad o Universidades solicitantes	Universidad Rey Juan Carlos

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Máster de ciencias sociales y jurídicas 2, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos favorables, considerando que:

MOTIVACIÓN

El Proyecto de Título presentado:

Criterio 1: Descripción del Título

Recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas, así como sobre los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

Criterio 2: Justificación

Aporta evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica.

Criterio 3: Objetivos

Define unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias a lograr por los estudiantes propias de un Título de Máster de estas características.

Criterio 4: Acceso y admisión de estudiantes

Propone mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante acerca de las diferentes vías de acceso y admisión al Título y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.

Criterio 5: Planificación de las enseñanzas

Presenta una planificación de la formación diseñada en coherencia con las competencias que se pretenden lograr, adecuada a la dedicación estimada de los estudiantes y ajustada a los sistemas de evaluación y calificación previstos.

Criterio 6: Personal académico

Especifica el personal académico y de apoyo necesario para desarrollar el plan de estudios.

Criterio 7: Recursos materiales y servicios

Concreta los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

Criterio 8: Resultados previstos

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicando el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

Criterio 9: Sistema de Garantía de la Calidad

Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

Criterio 10: Calendario de implantación

Identifica un calendario adecuado de implantación del Título, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. Del mismo modo, detalla las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 3 OBJETIVOS.

Se aconseja redefinir los objetivos del Máster, así como las competencias asociadas a los mismos, teniendo en cuenta el nivel avanzado que se precisa para estos estudios

Se recomienda definir competencias de investigación, ya que en la memoria se considera que el Máster propuesto podrá tener una orientación investigadora.

Se aconseja aportar una correspondencia entre las competencias del Título y las establecidas por la European Financial Planning Association, considerado como referencia para que todos los aspectos estén adecuadamente considerados.

CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS.


Se recomienda explicar qué actividades se llevan a cabo para homogeneizar los conocimientos previos de los estudiantes de diferentes procedencias.

CRITERIO 9. SISTEMA DE GARANTIA DE CALIDAD

Aunque se mencionan los aspectos básicos que debe contener un Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC) según el RD 1393/2007, se debe exponer con detalle y profundidad los protocolos o procedimientos de funcionamiento de cada uno de dichos criterios, organizando el SGC como un sistema integrado y procedimentado, ya que las actividades presentadas se perciben como independientes y desconectadas. Por otra parte, se recomienda una mayor definición sobre la composición y canales de participación de los grupos de interés específicos del Máster propuesto. Sin discutir la importancia y las funciones de la Comisión de Garantía de Calidad de los Estudios de Postgrados, para el desarrollo de este Máster, puede resultar más oportuno dar un mayor énfasis

a la Comisión de Garantía de Calidad del Máster, cuya composición, reglamento o normas de funcionamiento no se detalla en la memoria. Se debe especificar en detalle, cómo se recogerá y analizará, la información sobre la calidad de la enseñanza, los resultados de aprendizaje, las prácticas externas, los programas de movilidad, inserción laboral, satisfacción con la formación recibida, la satisfacción de los colectivos implicados y las sugerencias o reclamaciones. Así mismo, también se debe explicitar cómo se va a utilizar esa información en la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudios.

En Madrid, a 13/10/2008
LA DIRECTORA DE ANECA



Gemma Rauret Dalmou